INSUMO DE CONTRATACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

Capítulo I: ÁREA GESTORA				
1. Datos del área Gestora:	**Dependencia solicitante:**	Oficina de Tecnología y Sistemas de Información	En caso de fallas o indisponibilidades en el sistema de información NEÓN se debe imprimir, firmar e incluir registro de radicado del SGD	
	Nombre de quien lo elabora:	Mónica Yulieth Álvarez Mora		
2. Datos proyecto:	**Programa presupuestal al cual corresponde:**		Fortalecimiento a la Gestión y Dirección del Sector Educación	
	Nombre del proyecto		Desarrollo de las capacidades de planeación y gestión institucionales y sectoriales	
	Producto correspondiente en la Cadena de Valor		Servicios de información actualizados	
	Código BPIN (Banco de Programas y Proyectos de Inversión)		BPIN – 2019011000177	
	El proyecto es financiado con recursos del postconflicto		Si ☐	No ☒
3. Nº de proceso en el plan de compras de NEÓN:	2020-0934			
4. Nº del estudio previo en NEÓN:	EP-2020-1067			
5. Objeto:	SUMINISTRO DE LICENCIAMIENTO, SOPORTE Y ACTUALIZACIÓN DE LAS LICENCIAS BIZAGI PARA EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL			
6. Justificación de la necesidad a satisfacer:	El Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 implementa pactos transversales entre otros como: **Transformación digital de Colombia,** así como Ciencia, la Tecnología y la Innovación. Conforme a lo anterior, en el PND, el Pacto por la transformación digital de Colombia, tiene como premisa "Gobierno, empresas y hogares conectados con la era del conocimiento" y su enfoque es: *Las TIC habilitan la agregación de valor transversal en la economía, generan nuevos negocios y son la puerta de entrada a la industria 4.0. Se avanzará en el cierre de la brecha digital en todos los territorios, se aumentará la velocidad de descarga de internet, se reorganizará el sector, sus fondos y su regulación, se promoverá la difusión pública con contenidos públicos y se generará talento para el mundo digital.* ***El sector público cambiará procesos y cultura, y explotará datos masivos para aumentar eficiencia y generar valor nacional y regional****. El sector privado adoptará tecnologías modernas de gestión, producción y transacción*. Adicionalmente, el objetivo específico del proyecto de inversión No. 2299 a través del cual se soporta presupuestalmente esta necesidad se enmarca en "*Fortalecer las estrategias de integración e interoperabilidad de los sistemas de información existentes*"; para esto, el Ministerio de Educación Nacional (en adelante MEN) ha realizado inversiones en sistemas de información, proyectos estratégicos, de arquitectura y operación de servicios con componentes tecnológicos, así como de sus recursos tecnológicos para apoyar la gestión eficiente de sus diferentes dependencias, de las Secretarías de Educación, de las Instituciones de Educación Básica y Media y de las Instituciones de Educación Superior. En este sentido, mediante el Decreto 5012 de 2009 y 854 de 2011 se definen como funciones de la Oficina de Tecnología y Sistemas de Información, entre otras las siguientes: 1. *Garantizar la existencia, uso, distribución y control de licencias de software en el Ministerio de Educación Nacional.* 2. *Recibir y coordinar la atención y solución de los requerimientos de soporte técnico relacionados con los sistemas de información, servicios de red, hardware y software de los equipos de cómputo asignados a los funcionarios del ministerio de educación nacional.*		

3. *Las demás funciones que se le asignen, que correspondan a la naturaleza de la dependencia.*

Teniendo en cuenta que es deber de la Oficina de Tecnología y Sistemas de Información garantizar la prestación de servicios de TI para el Ministerio de Educación Nacional y monitorear la infraestructura que los soporta, a través de la contratación del servicio de soporte, mantenimiento, actualización y adquisición de las licencias requeridas por el Ministerio, y dada la naturaleza de los servicios a contratar de característica técnica y uniforme, por economía administrativa se adelantará el presente proceso de Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa Electrónica.

A su vez, la Dirección de Calidad para la Educación Superior, con el fin de cumplir con sus funciones en el marco del Decreto 5012 de 2009, consolida y suministra datos estadísticos e indicadores relevantes, confiables y oportunos sobre IES, programas, estudiantes, profesores y costos pecuniarios; proporciona información sobre los procesos de registros calificados (Sistema de Aseguramiento de Calidad de la Educación Superior - SACES-RC) y la acreditación de programas e instituciones (SACES-CNA); consolida y ordena información que permite hacer seguimiento a las condiciones académicas y socioeconómicas de los estudiantes; realiza la atención a quejas e investigaciones acerca de las instituciones de educación superior y sus programas; y atiende las necesidades propias del trámite de convalidaciones. Así mismo se expidió el **Decreto 1313 De 2019** "*Por el cual se sustituye el Capítulo 2 y se suprime el Capítulo 7 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 -Único Reglamentario del Sector Educación*" **CAPíTULO 2 REGISTRO CALIFICADO DE PROGRAMAS ACADEMICOS DE EDUCACION SUPERIOR.**

ANTECEDENTES DE LA NECESIDAD:

Con el fin de apoyar el seguimiento a la implementación de los procesos de la Oficina de Tecnología y Sistemas de Información, y el monitoreo de los aspectos de seguridad de las aplicaciones, el Ministerio adquirió el licenciamiento Bizagi a través del contrato 1218 de 2018, en el marco del proyecto de mejoramiento y optimización de los procesos TIC de la Dirección de Calidad de Educación Superior, como lo son: **Convalidación de títulos de Educación Superior y la renovación del sistema de soporte al trámite de Registro Calificado de Programas de Educación Superior**.

A través de la bolsa de servicios por demanda de dicho contrato se atendió la necesidad de renovación de la operación TIC del sistema de soporte a los procesos de la Dirección de Calidad de la Educación principalmente para mejorar los tiempos de adopción de mejoras en los procesos, renovar de los servicios de información para reemplazar el sistema anterior que generaba múltiples solicitudes de los ciudadanos a la mesa de servicio TIC impactando la satisfacción de los usuarios y la carga operativa de las diferentes áreas.

El proyecto descrito, ha venido avanzando en la materialización de la solución para esta necesidad, ejecutando a través de la bolsa de servicios: i) Los productos relacionados con las **soluciones de industria** que soportan y permitieron la renovación de la solución, **entre ellos el licenciamiento Bizagi**. ii) Especificación de la arquitectura técnica y definición detallada de los entregables requeridos para continuar con la renovación TIC del proceso. iii) Renovación y parametrización de la arquitectura de integración para articular y hacer interoperables los sistemas de información, a fin de contar con un proceso TIC más claro, ágil y eficaz, que responda a las exigencias normativas y que a su vez, facilite al ciudadano el acceso y seguimiento al estado de su trámite. iv) Soporte y control de cambios para mantenimiento del proceso TIC para el Viceministerio de Educación Superior.

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

La presente justificación para la **adquisición de licenciamiento, soporte y actualización de las licencias Bizagi para el Ministerio de Educación Nacional** se presenta desde las siguientes vistas: a) Necesidad Dirección de Calidad de Educación Superior para la renovación de los sistemas de información que soportan los trámites del sistema de aseguramiento de calidad de educación superior, b) Antecedentes Registro Nacional de Educación y apropiación - uso de soluciones de industria para gestión de procesos de negocio – BPMS, por sus siglas en inglés Bussines Process Management Suit. C) Necesidad de licenciamiento, soporte y actualización de las licencias BPMS.

a) Necesidad Dirección de Calidad de Educación Superior para la renovación de los sistemas de información que soportan los trámites del sistema de aseguramiento de calidad de educación superior.

El Sistema de Aseguramiento de Calidad de la Educación Superior, busca certificar ante la sociedad y el Estado, las condiciones de calidad del servicio educativo con el objetivo de proveer información confiable a sus usuarios y propiciar el auto examen permanente de instituciones y programas académicos en el contexto de una cultura de la evaluación. En este sentido, la información básica es obtenida y analizada a través de múltiples metodologías, con el fin de apoyar el mejoramiento continuo en términos de calidad y acompañar y socializar información institucional y sectorial, con lo que se busca fortalecer la calidad de la educación superior del país y el mejoramiento de la eficiencia y eficacia de los procesos de la dependencia como Registro Calificado, Inspección y Vigilancia, Acreditación de Alta Calidad y Convalidaciones de Títulos Extranjeros.

Un mundo cada vez más globalizado obliga progresivamente a que los Sistemas de Aseguramiento de la Calidad – SAC, garanticen a la sociedad que sus Instituciones de Educación Superior - IES y sus programas, cuenten con condiciones de alta calidad con referentes internacionales, y para ello, se requiere continuar con la renovación y operación TIC de los servicios de información que permitan soportar estrategias que incentiven la mejora de los programas y las instituciones.

Los retos actuales no sólo se relacionan con el aumento significativo de la movilidad, sino que también tiene que ver con las transformaciones de los Sistemas Educativos a nivel mundial. Motivados por las dinámicas propias de otros países, se ha propuesto desde la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, una estrategia para aprender, discutir y consolidar conceptos precisos en este sentido, dando de esta manera mayor transparencia y calidad a los procesos internos de análisis y evaluación de las titulaciones extranjeras sujetas a convalidación, efecto para el cual se desarrollaron múltiples jornadas de aprendizaje, dirigidas a funcionarios del Grupo de Convalidaciones, del Viceministerio de Educación Superior y en general de todo el Ministerio, permitiendo mayor claridad por parte del equipo técnico, constituyéndose en escenario para el fortalecimiento de relaciones entre el Ministerio de Educación Nacional y representaciones diplomáticas en Colombia (embajadas).

Sumado a ello, debe tenerse en cuenta que las entidades estatales deben garantizar el mejoramiento del acceso y la calidad de la información, además de optimizar las herramientas de gestión pública orientada al ciudadano, a fin de garantizar la comunicación efectiva y eficiente con la ciudadanía.

Adicionalmente, el Ministerio de Educación Nacional expidió la resolución No. 10687 de 2019, “Por medio de la cual se regula la convalidación de títulos de educación superior otorgados en el exterior”, con el fin de permitir agilizar el trámite para los títulos de educación superior que provengan de instituciones acreditadas en alta calidad en el respectivo país de origen, partiendo de una flexibilización de requisitos documentales, lo que permite a los ciudadanos acceder al proceso de convalidación sin la necesidad de realizar solicitudes previas a la institución formadora de documentos que pueden ser de difícil consecución.

De acuerdo con lo anterior y con el fin de aprovechar aún más las capacidades de la

Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CONACES) en pro de los nuevos retos, necesidades y avances de la educación superior en Colombia, se diseñó una estrategia con el fin de reducir el número de trámites que se encuentran por fuera de términos, estrategia que también ha servido para garantizar que las solicitudes logren el efectivo cumplimiento de los términos legales e institucionales fijados para la expedición de actos administrativos, la construcción del precedente administrativo, la realización de las salas de evaluación académica y la contestación de derechos de petición, ello con el fin de garantizar la prestación del servicio de manera eficiente y evitar la presentación de acciones constitucionales en contra de este Ministerio.

En términos generales, es necesario dar un paso hacia adelante para fortalecer la gestión de información, mejorando su calidad, garantizando su consistencia, consolidando servicios de fuente única y precisando mecanismos que eliminen la dualidad y disparidad en el consumo de la información que reposa en los diferentes sistemas de información.

En aras de la adecuada implementación y a su vez propender por el éxito de dicha estrategia, se requiere renovar y/o adquirir las licencias y soporte de las **soluciones de industria de gestión de procesos de negocio – BPMS (Licencias Bizagi)** que se usaron para renovar los trámites de convalidaciones y la renovación en proceso del trámite de registro calificado que permita articular los sistemas de información, atendiendo las necesidades propias de los trámites para la educación superior, para proveer a los pares académicos, a los evaluadores de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior - CONACES y del Consejo Nacional de Acreditación - CNA, a la Dirección de Calidad para la Educación Superior y a la ciudadanía en general, a fin de contar con un proceso más claro, ágil y eficaz, que responda a las exigencias normativas y que a su vez, facilite al ciudadano el acceso y seguimiento al estado de su trámite.

b) Antecedentes Registro Nacional de Educación y apropiación - uso de soluciones de industria para gestión de procesos de negocio – BPMS, por sus siglas en inglés Bussines Process Management Suit.

El Registro Nacional de Educación – RENE es la estrategia que el Ministerio de Educación Nacional ha definido y diseñado como solución para organizar la **información del sector educación** consolidándola como un **activo para la toma de decisiones estratégicas** en los niveles nacional y territorial, del mismo se ha realizado la definición, diseño y prueba de concepto y se ha avanzado en la implementación de la **arquitectura técnica definida** para los nuevos sistemas de información de soporte para: **i) el trámite de Convalidación de títulos de educación Superior otorgados por Instituciones de Educación Superior del Exterior** y ii) el trámite de **registro calificado de programas de educación superior**.

Avanzar en la implementación del **Registro Nacional de Educación – RENE** permite tener en el mediano y largo plazo los siguientes beneficios:

1. Mediante estándares de gobierno para el intercambio de información implementar servicios de Interoperabilidad entre sistemas.
2. Garantizar la confiabilidad y unidad de los datos, mediante registro únicos que aseguren la unicidad de los datos gestionados por los diferentes sistemas del sector educativo.
3. Apoyar la toma de decisiones del sector, mediante la captura oportuna de la información y calidad.
4. Mejorar la disponibilidad de datos (Open Data) para entidades y ciudadanos.
5. Garantizar un gobierno de datos, seguridad de la información y auditoría.
6. Reducir el reprocesamiento de información por parte de los actores del sector.
7. Articular programas de acceso a la educación en todos los niveles.
8. Innovar en los servicios del sector educación para los ciudadanos mediante el uso de TIC.
9. Apropiar soluciones de industria BPMN y de Inteligencia artificial que permitan disminuir la dependencia de proveedores y permitan agilizar la renovación tecnológica.

Por medio de los procesos de renovación tecnológica realizados desde las vigencias 2018, 2019 y 2020 se ha avanzado en la implementación y operación TIC de:

1. Arquitectura basada en componentes de la industria, uso común de soluciones, reutilización de componentes.
2. Interoperabilidad, Confidencialidad, Integridad, Seguridad en los datos, Trazabilidad, Usabilidad y Accesibilidad.
3. Estándares del mercado respecto a Infraestructura escalable y flexible.
4. Soluciones de industria (Arquitectura Orientada a Servicios, Master Data Management, Analítica de Datos, Repositorios activos, Gestor de procesos de negocio, Portales, Web Services, Gestor documental, Gestor de Acceso e Identidad).
5. Aplicaciones interactivas que permitan el auto gestión y acceso desde dispositivos móviles.

Dado que el Ministerio de Educación Nacional cuenta con la definición, diseño y Prueba de Concepto – PoC de la Arquitectura Empresarial del Sector Educación mediante el Registro Nacional de Educación – RENE es importante continuar con el avance en su implementación y operación TIC y que a su vez sea esta la arquitectura base sobre la cual se implemente y opere los nuevos sistemas de soporte a los trámites de aseguramiento de calidad de educación superior para generar valor a los ciudadanos, instituciones de educación superior, comunidad educativa y colaboradores del sector educación.

El Ministerio cuenta con licencia por uso de la **solución de industria** para gestión de procesos de negocio – **BPMS bizagi**, las cuales tienen vigencia hasta octubre 31 de 2020.

1. Las soluciones de industria para gestión de procesos – BPMS tienen como objetivo mejorar el desempeño (eficiencia y eficacia) y la optimización de los procesos de negocio de una organización, con los siguientes beneficios:

    a. Generales: Agilizar la toma de decisiones, Avanzar en la transformación digital, Incrementar la eficiencia, Mejorar servicio al ciudadano, Mayor colaboración, coordinación y mejor comunicación, Reducir tiempos, Agilidad en mejora continua, Medir la eficiencia y efectividad de los procesos, Identificar los cuellos de botella del proceso, Interactuar con todo el ecosistema de la organización (Sistemas, colaboradores, proveedores), Contar con un mecanismo ágil para implementar la mejora continua en la organización (procesos vivos).
    b. Beneficios para los áreas misionales y funcionales: Agilidad Operativa, Reducciones de Costos, Mejora del Servicio, Incremento en la productividad de los participantes del proceso, Enfoque en el ciudadano.
    c. **Beneficios Líderes de TI:** Entrega rápida de aplicaciones, Reducción de riesgos, Experimentación controlada, Colaboración entre negocios y TI, Reducción de Costos de TI, Ágil modernización de sistemas.

2. La solución de industria **BPMS** que tiene el Ministerio es **BIZAGI,** con la cual se ha implementado el sistema de información de **Convalidación de** T**ítulos de Educación Superior y la renovación del sistema de soporte al trámite de Registro Calificado de Programas de Educación Superior,** teniendo en cuenta las siguientes ventajas como fabricante Bizagi:
    a. Presencia en Colombia y Mercado Internacional:
        i. ICETEX, **Otorgamiento de becas programas internacionales**
            1. Registro de Oferta de Convocatoria.
            2. Aplicación y Evaluación.
            3. Recepción Aplicación a Convocatoria.
            4. Evaluación de Candidatos.
            5. Notificación Aspirante.
        ii. Procesos University of London – BirkBeck
            1. Cambios de estados de estudiantes.
            2. Préstamos estudiantiles.

iii. Procesos Universidad de los Andes
1. Homologaciones.
2. Apoyo Financiero.
3. Monitorias.
4. Salidas Académicas.
5. Consultorio Jurídico.

b. Reconocimiento Internacional. **Gartner, Fraunhofer y Forrester**.

c) Necesidad de licenciamiento, soporte y actualización de las licencias BPMS.

Es prioritario garantizar la operación integral de los servicios TI del Ministerio, aunado a que esta operación debe ser ininterrumpida asegurando así la disponibilidad de las soluciones de industria **BPMS** para los servicios de información que soportan los trámites de la Dirección de Calidad de Educación Superior que se están renovando, para los cuales se debe asegurar su continuidad.

Necesidad para el Sistema de Convalidación de Títulos de Educación Superior otorgados por Instituciones del exterior:

El sistema de soporte para el trámite de **Convalidación de Títulos de Educación Superior otorgados por Instituciones del exterior,** basado en la Resolución 10687 de 2019, inició operación el 16 de octubre de 2019, con los siguientes resultados a la fecha de corte 20 de julio de 2020:

- **Acumulado de registro de usuarios, por estado. Al 2020/07/20 han iniciado 9.898 trámites (201 víctimas)**

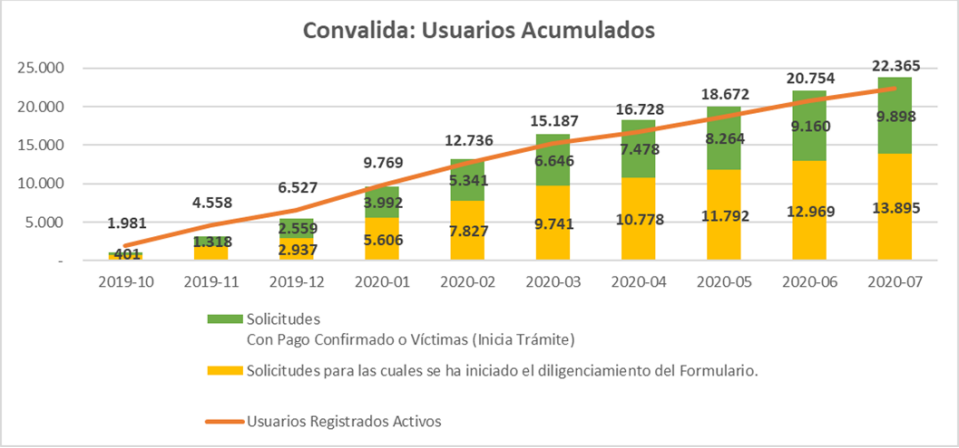

- **Solicitudes con Pago Confirmado o Victimas - Inicia Trámite.** Acumulado al 2020/07/20 han iniciado **9.898** trámites (201 víctimas). En **abril, mayo, y junio** se había tenido una reducción cercana al **38%** de las solicitudes con pago confirmado mensuales. En **julio** ha tenido un aumento del **24%** las solicitudes diarias con pago:

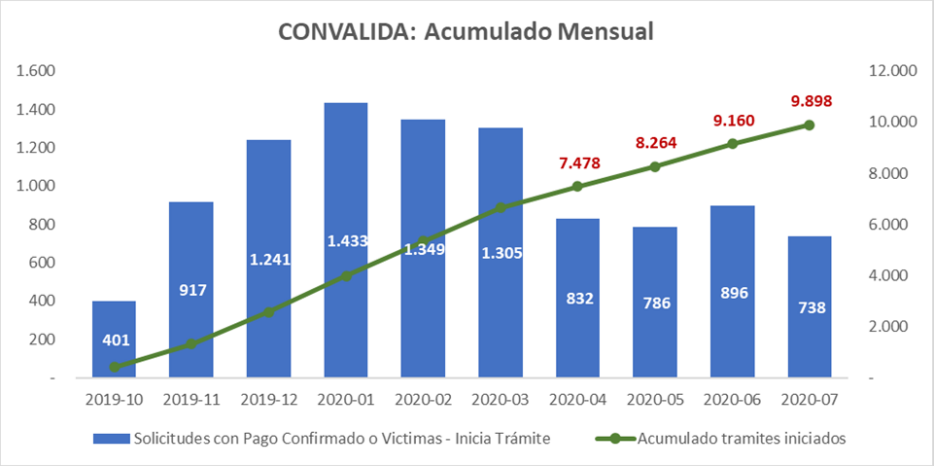

- **Registro de Solicitudes, promedio diario por estado.** En promedio se inician 36 trámites radicados diarios (confirmado el pago o víctimas), lo cual podría ser un indicador mínimo diario de gestión que se requiere desde la atención de los trámites. En mayo y junio el valor diario promedio fue de 29 radicados, en julio ha sido de 37 radicados.

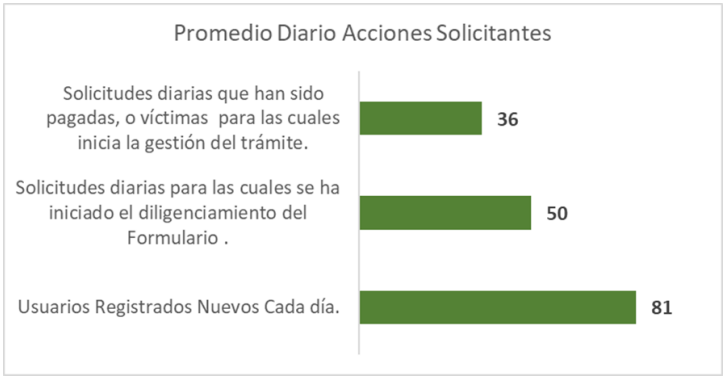

- Criterios de Convalidación de los trámites radicados en CONVALIDA – Resolución 10687 de 2019, en operación a partir del 16 de octubre de 2019:

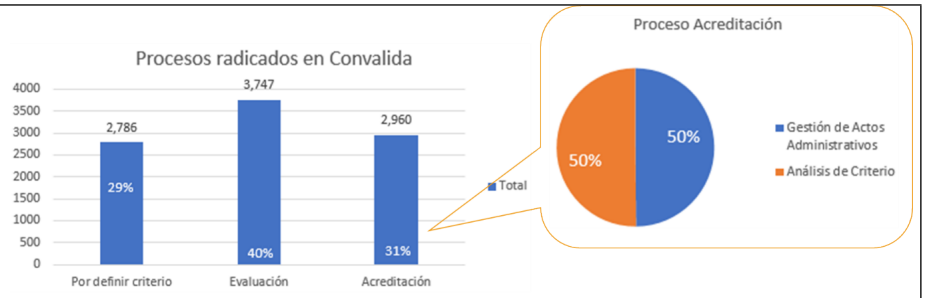

Procesos radicados en Convalida.
***Total 9.870** a **16** de Julio del 2020 11:30 am*

Necesidad para el Sistema de información de soporte al trámite de Registro Calificado.

El nuevo sistema de información de soporte al trámite de registro calificado se encuentra en etapa final de implementación, se tiene proyectado iniciar operación a partir del mes septiembre de 2020, razón por la cual se requiere iniciar el procesos contractual para la adquisición / renovación de las licencias y soporte de la solución de industria de gestión de procesos de negocio - **BPMS Bizagi** que conforme con las proyecciones e históricos del trámite de Registro calificado en su etapa de pre- radicado y radicado requiere en primera instancia una capacidad para 125.000 transacciones mensuales. Aunque el licenciamiento puede adquirirse con una mayor capacidad de transacciones mensuales, la necesidad del Ministerio para el inicio del trámite de Registro Calificado es de 125.000; a futuro en cuanto se estabilice la aplicación y se cuenten con históricos de transacciones mensuales, es probable que esta aumente.

De acuerdo con lo anterior, se considera indispensable para el Ministerio de Educación a través de su oficina de Tecnología mantener actualizadas, soportadas e implementadas, estas soluciones tecnológicas que permiten la operación y el monitoreo de los procesos de Servicios TIC. Esto se logra con la implementación de herramientas debidamente soportadas por personal especializado en la solución Bizagi.

De conformidad con el artículo **2.2.1.2.1.2.9 Utilización del Acuerdo Marco de Precios del Decreto 1082 de 2015**, ¿el objeto de la presente contratación está cobijada bajo Acuerdo Marco de Precios vigente suscrito por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente?		
SI	NO (X)	NO APLICA
Justificación: Luego de verificar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, se pudo determinar que actualmente no existe AMP para la adquisición de licenciamiento Bizagi. Dado lo anterior, es necesario contratar un canal de Bizagi autorizado para el SUMINISTRO DE LICENCIAMIENTO, SOPORTE Y ACTUALIZACIÓN DE LAS LICENCIAS BIZAGI PARA EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, conforme a lo descrito en la presente justificación. Por lo anterior se adelantará un proceso de selección abreviada por subasta inversa electrónica.		

Esta contratación se encuentra incluida en el plan de adquisiciones de la vigencia 2020. Por lo anterior, se considera procedente su contratación.

7. Alcance del objeto a contratar (Si aplica)

El Ministerio requiere contratar el suministro de licenciamiento, soporte y actualización de las licencias Bizagi, de acuerdo con la siguiente especificación de la necesidad:

A. SUMINISTRO Y ACTUALIZACIÓN DEL LICENCIAMIENTO BIZAGI: A continuación, se listan los productos requeridos:

- Suministrar el siguiente licenciamiento Bizagi a perpetuidad para los procesos de Convalidación de Títulos de Educación Superior.

Convalidación de Títulos		
Licenciamiento a perpetuidad.		
Production Environment		**Número de Usuarios**
BCALX001	Bizagi Automation User License	203
BCALMX001	Bizagi Automation User License Maintenance	203

- Suministrar el siguiente licenciamiento Bizagi por BPUs para los procesos de Registro Calificado:

Sistema de Información de Soporte a Registro Calificado						
Licenciamiento por BPUs						
Production Environment		**BPU's**	**Monthly Transactions**	**Max file storage**	**Max DB storage**	**Meses**
UBLS1	Bizagi Automation Service S1	12,5	125.000	10 TB	250 GB	6 meses
Testing Environment		**BPU's**	**Monthly Transactions**	**Max file storage**	**Max DB storage**	**Meses**
UBLBO	Bizagi Automation Service B0	0,5	5.000	1 TB	2 GB	6 meses

Se aclara que el número de meses que se requiere para el licenciamiento por BPU para Registro Calificado, queda activo y para uso del Ministerio por el tiempo contratado, es decir el periodo de licenciamiento tendrá una vigencia de 6 meses a partir de su activación (esta activación se realiza por el fabricante al inicio de contrato).

B. SOPORTE LICENCIAMIENTO BIZAGI: soporte de fabricante requerido para reportar y recibir solución de incidentes y solicitudes relacionados con la solución de industria BPMS – Bizagi.

Soporte Silver 6 meses				
Para todos los **Servidores Bizagi** del Ministerio				
	SLA & Unlimited Tickets	Service Account Manager	Telephone Assistance	8/5 Support
Premium Silver Support	Requerido	Requerido	Requerido	Requerido

8. Plazo de Ejecución:

De acuerdo con las actividades a desarrollar el plazo del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2020, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. No obstante, se precisa que el periodo de licenciamiento Bizagi por BPUs para los procesos de Registro Calificado será por seis (6) meses a partir de su activación por parte del fabricante.

9. Lugar de Ejecución / Domicilio contractual:

LUGAR DE EJECUCIÓN: El Lugar de ejecución del contrato será en la ciudad de Bogotá D.C., sede principal del Ministerio de Educación Nacional, donde se deben entregar las constancias y certificados.

<table>
<tr><td></td><td>DOMICILIO CONTRACTUAL: Bogotá D.C.</td></tr>
<tr><td>10. Codificación clasificador bienes y servicios:</td><td>La presente necesidad de contratación se encuentra clasificada hasta el tercer nivel en los siguientes códigos de clasificación de bienes y servicios de las Naciones Unidas:

<table>
<tr><th>Código - Segmento</th><th>Código - Familia</th><th>Código - Clase</th><th>Nombre - Producto</th></tr>
<tr><td>43000000</td><td>43230000</td><td>43231500</td><td>Software funcional específico de la empresa</td></tr>
<tr><td>43000000</td><td>43230000</td><td>43232400</td><td>Programas de desarrollo</td></tr>
<tr><td>43000000</td><td>43230000</td><td>43232600</td><td>Software específico de la Industria</td></tr>
<tr><td>43000000</td><td>43230000</td><td>43233700</td><td>Software de administración de sistemas</td></tr>
<tr><td>81000000</td><td>81110000</td><td>81111800</td><td>Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas</td></tr>
<tr><td>81000000</td><td>81110000</td><td>81112200</td><td>Mantenimiento y soporte de software</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>11. Tipo de Contrato:</td><td>Suministro y Prestación de servicios</td></tr>
<tr><td>12. Modalidad de Selección:</td><td>MODALIDAD DE SELECCIÓN: Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa Electrónica.

La escogencia del contratista se hará de acuerdo con la modalidad de selección establecida en la Ley 1150 de 2007, de conformidad con su Artículo 2do, numeral 2do, en su literal a), que señala como causal del proceso de selección abreviada la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos.

Es de anotar que estos bienes y servicios a adquirir por parte del Ministerio de Educación Nacional, se consideran de características técnicas uniformes y de común utilización, los cuales son ofrecidos de manera masiva en el mercado y sus especificaciones son equivalentes para las diferentes entidades que los requieren, tal como se demuestra en la ficha técnica.

El procedimiento de la Selección Abreviada a través de subasta inversa se realizará de forma electrónica de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes del Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

Por otro lado, es necesario hacer mención de la aplicación o no del artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, que señala:

"Utilización del Acuerdo Marco de Precios. Colombia Compra Eficiente debe publicar el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada.

El Ministerio de Educación Nacional verificó previamente en la página de la Agencia Nacional de Contratación Pública, Tienda Virtual si existía o no acuerdo marco de precios para el suministro de licenciamiento Bizagi y su soporte, sin que figure la existencia de acuerdo marco para tal fin, por lo tanto, la modalidad por la cual se debe adelantar el presente proceso es selección abreviada por subasta inversa.</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td></td><td>Los productos y servicios por adquirir son bienes y servicios de común utilización (software) con especificaciones técnicas, patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia para el presente proceso pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición pudiéndose definir, así como bienes y servicios de características técnicas uniformes.</td></tr>
<tr><td>13. Valor Estimado del contrato</td><td>El valor estimado del presupuesto total para el presente proceso de selección es de SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO PESOS (M/CTE) ($ 799.630.924,00) INCLUIDO IVA.

Los valores incluyen IVA NO ☐ SI ☒

1. METODOLOGÍA PARA LA ESTIMACIÓN DEL VALOR DEL PRESUPUESTO:

Mediante invitaciones enviadas en el mes de Julio de 2020 a través de solicitud de información “CO1.BDOS.1327605” por la plataforma SECOP II, en igualdad de condiciones para los proveedores autorizados por el fabricante Bizagi en Colombia (4 proveedores), se llevó a cabo un sondeo de mercado con el fin de obtener los valores correspondientes a la necesidad a contratar. Se extendió invitación a firmas autorizadas en Colombia por el fabricante Bizagi, recibiéndose tres (3) cotizaciones.

Con el fin de determinar el valor del presupuesto del proceso a partir del estudio de mercado realizado, el Ministerio procedió a hacer la comparación de las cotizaciones recibidas. A partir de dicha información, el Ministerio analizó que no existe una diferencia ostensible entre los valores unitarios de cada ítem cotizado en el estudio de mercado realizado. En consecuencia, se determinó el valor unitario techo de cada uno de los bienes y servicios requeridos tomando el valor promedio de cada ítem, de las tres cotizaciones recibidas. El resumen del presupuesto se muestra a continuación:

<table>
<tr><th>Descripción</th><th>Cantidad</th><th>Unidad</th><th>Valor Techo antes de IVA</th><th>Valor Techo IVA Incluido</th></tr>
<tr><td>UBLS1 - Production Environment Bizagi Automation Service S1 (Proyecto Registro Calificado)</td><td>1</td><td>Valor Global</td><td>$ 193.281.072,00</td><td>$ 230.004.476,00</td></tr>
<tr><td>UBLB0 Testing Environment Bizagi Automation Service B0 (Proyecto Registro Calificado)</td><td>1</td><td>Valor Global</td><td>$ 0,00</td><td>$ 0,00</td></tr>
<tr><td>BCAL-2001 - Production Environment Bizagi Automation User License (proyecto Convalidación de Títulos 203 usuarios)</td><td>1</td><td>Valor Global</td><td>$ 370.818.696,00</td><td>$ 441.274.248,00</td></tr>
<tr><td>BCALM-2001 - Production Environment Bizagi Automation User License Maintenance (proyecto Convalidación de Títulos 203 usuarios)</td><td>1</td><td>Valor Global</td><td>$ 74.163.739,00</td><td>$ 88.254.849,00</td></tr>
<tr><td>Soporte Silver 6 meses - Premium Silver Support</td><td>1</td><td>Valor Global</td><td>$ 33.695.253,00</td><td>$ 40.097.351,00</td></tr>
<tr><td colspan="4">VALOR TOTAL</td><td>$ 799.630.924,00</td></tr>
</table>

Este valor incluye todos los costos directos e indirectos de personal y los generados en el desarrollo de actividades y demás impuestos a que haya lugar.</td></tr>
<tr><td>14. Fuente (Origen de los recursos con el cual se va a contratar):
Corresponde al origen de los recursos utilizados para la</td><td>Presupuesto Nación ☐</td><td>BID ☐</td><td>BM ☐</td><td>Otro. ☐ ¿Cuál?:
Recursos Propios:
Recursos:
Nombre de la entidad externa: (ente externo que aporta los recursos
Tipo de recursos</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td>contratación
Seleccione la fuente de recursos con la que se va a contratar</td><td></td><td></td><td></td><td>Recursos Propios:
Recursos:
Ej.:
Recursos en especie $xx;
Recursos en dinero $xxx</td></tr>
<tr><td>15. Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) y Rubro Presupuestal:</td><td>No.</td><td>144920</td><td>Fecha: (dd/mm/aaaa)</td><td>03/08/2020</td></tr>
<tr><td rowspan="4">16. Vigencias futuras:
Indicar el desglose de vigencias futuras si aplica, si el proceso no contempla Vigencias futuras, colocar en las casillas N.A.</td><td>No. Oficio</td><td></td><td>Año</td><td>Cuantía por año</td></tr>
<tr><td rowspan="3">No. Aprobación</td><td rowspan="3"></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td></td><td></td></tr>
<tr><td></td><td></td></tr>
<tr><td rowspan="13">17. Centros de costo(s) afectado(s) CDP y vigencia futura
Indicar la relación de los valores por centro de costos</td><td colspan="3">Identificación centro de costos</td><td>Valor por centro de costos</td></tr>
<tr><td colspan="3">Posición Catálogo: A-03-03-04-020-COMISIÓN NACIONAL INTERSECTORIAL DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR - CONACES</td><td rowspan="4">$258.580.950,00</td></tr>
<tr><td colspan="3">Fuente: Nación</td></tr>
<tr><td colspan="3">Recurso: 16
Unidad ejecutora: 22-01-01</td></tr>
<tr><td colspan="3">Con ☐ Sin ☒
Situación de fondos</td></tr>
<tr><td colspan="3">Posición Catálogo: A-03-03-04-021-CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN - CNA</td><td rowspan="4">$218.613.190,00</td></tr>
<tr><td colspan="3">Fuente: Nación</td></tr>
<tr><td colspan="3">Recurso: 16
Unidad ejecutora: 22-01-01</td></tr>
<tr><td colspan="3">Con ☐ Sin ☒
Situación de fondos</td></tr>
<tr><td colspan="3">Posición Catálogo: C-2202-0700-32-0-2202014-02-ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</td><td rowspan="4">$22.805.860,00</td></tr>
<tr><td colspan="3">Fuente: Nación</td></tr>
<tr><td colspan="3">Recurso: 10
Unidad ejecutora: 22-01-01</td></tr>
<tr><td colspan="3">Con ☒ Sin ☐
Situación de fondos</td></tr>
<tr><td colspan="3">Posición catálogo: C-2299-0700-10- 0-2299062-02, ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS -SERVICIOS DE INFORMACIÓN ACTUALIZADOS-DESARROLLO DE LAS CAPACIDADES DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN INSTITUCIONALES Y SECTORIALES
Dependencia 025</td><td rowspan="4">$299.630.924,00</td></tr>
<tr><td colspan="3">Fuente: Nación</td></tr>
<tr><td colspan="3">Recurso: 10
Unidad ejecutora: 22-01-01</td></tr>
<tr><td colspan="3">Con ☒ Sin ☐
Situación de fondos</td></tr>
<tr><td>18. Justificación de los factores de selección: (Cada factor debe contar con su justificación respectiva)
No aplica para Contratación Directa</td><td colspan="4">REQUISITOS HABILITANTES

Se considerarán como requisitos habilitantes los señalados en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 correspondientes a la capacidad jurídica, capacidad financiera y condiciones de experiencia del proponente, en</td></tr>
</table>

concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.3., del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018

El Ministerio para el presente proceso de selección no acepta propuestas bajo la modalidad de promesa sociedad futura ni de promesa de conformación de consorcios o uniones temporales

El Ministerio de Educación Nacional verificará con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes; además se verificará con los documentos que se solicitan para aquella información que no reposa en el RUP. Esta verificación se hará de acuerdo con los artículos 2.2.1.1.1.5.2. y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

La capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, la capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección, así:

N°	FACTORES DE VERIFICACIÓN	
1	CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE / NO CUMPLE
2	CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE / NO CUMPLE
3	CAPACIDAD TÉCNICA	CUMPLE / NO CUMPLE
RESULTADO		**CUMPLE / NO CUMPLE**

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

NOTA 1: La información del RUP objeto de verificación contenida en el deberá estar vigente y en firme al momento de la presentación de la oferta para que ésta sea considerada en la verificación como habilitada o no habilitada.

NOTA 2: De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, las personas jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en el presente proceso de selección deben estar inscritas en el RUP y su registro e información estar vigente al cierre del proceso.

NOTA 3: El requisito señalado en la nota anterior debe ser cumplido por el proponente y en caso de tratarse de figuras asociativas (consorcios y uniones temporales), el requisito debe ser cumplido por cada uno de los integrantes que la conforman.

VERIFICACION DE LOS REQUISITOS HABILITANTES:

I. CAPACIDAD JURÍDICA

(El desarrollo de este requerimiento se encuentra en el pliego de condiciones)

a) **Carta de Presentación de la Propuesta:** (El desarrollo de este requerimiento se encuentra en el pliego de condiciones)

b) **Garantía de Seriedad de la Oferta:** (El desarrollo de este requerimiento se encuentra en el pliego de condiciones)

c) **Certificado de Existencia y Representación Legal y/o Documento Legal Idóneo:** (El desarrollo de este requerimiento se encuentra en el pliego de condiciones)

d) **Autorización para Contratar:** (El desarrollo de este requerimiento se encuentra en el pliego de condiciones)

e) **Fotocopia del documento de identificación:** (El desarrollo de este requerimiento se encuentra en el pliego de condiciones)

f) **Poder cuando la propuesta se presente por intermedio de un apoderado:** (El desarrollo de este requerimiento se encuentra en el pliego de condiciones)

g) **Apoderado para oferentes extranjeros:** (El desarrollo de este requerimiento se encuentra en el pliego de condiciones)

h) **Documento de Conformación del Consorcio o Unión Temporal, si es la condición del oferente:** (El desarrollo de este requerimiento se encuentra en el pliego de condiciones)

i) **Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones parafiscales y de seguridad social:** (El desarrollo de este requerimiento se encuentra en el pliego de condiciones)

j) **Registro Único de Proponentes – RUP:** (El desarrollo de este requerimiento se encuentra en el pliego de condiciones)

k) **Ausencia de Inhabilidades e Incompatibilidades:** (El desarrollo de este requerimiento se encuentra en el pliego de condiciones)

l) **Compromiso Anticorrupción:** (El desarrollo de este requerimiento se encuentra en el pliego de condiciones)

II. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL - CUMPLE/NO CUMPLE.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, las Cámaras de Comercio tienen la función de verificación documental (Estados Financieros, Tarjeta profesional del Contador y del Revisor Fiscal, Certificados de Vigencia e inscripción, entre otros); en este marco, el certificado expedido por la Cámara de Comercio es plena prueba de los indicadores de capacidad financiera y organizacional, clasificación y calificación del proponente; así las cosas, para verificar la capacidad financiera y organizacional del oferente se requiere la siguiente información:

2.1. CERTIFICADO DE CLASIFICACIÓN DE LA CÁMARA DE COMERCIO (REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES - RUP)

La capacidad financiera y organizacional del proponente será determinada con base en los indicadores requeridos por el Ministerio de Educación Nacional, calculados según los datos financieros y operacionales del año inmediatamente anterior que figuran en el Registro Único de Proponentes – RUP, es decir, estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2019.

La información contenida en el RUP, objeto de evaluación, deberá estar vigente en la fecha de presentación de la propuesta. En caso de encontrarse pendiente de verificación y anotación por parte de la respectiva Cámara de Comercio, podrá adquirir firmeza dentro del término de traslado del informe de evaluación.

En el evento que el interesado no tenga antigüedad suficiente (cuando el año fiscal es menor a un año) **para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre de 2019**, "(…) *debe inscribirse con estados financieros de corte trimestral, suscritos por el representante legal y el auditor o contador o estados financieros de apertura*." conforme a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.1.5.2.

NOTA 1: En concordancia con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, parágrafo 1°, se podrá acreditar la firmeza del RUP *"hasta el término de traslado del informe*

de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección…".
NOTA 2: El Ministerio de Educación Nacional se reserva el derecho de solicitar al proponente la documentación financiera que no se encuentre en el RUP y que sea requerida para acreditar la capacidad del oferente.
NOTA 3: El RUP debe estar vigente y la información, objeto de evaluación, en firme.

INDICADORES HABILITANTES

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA		
Indicador	**Limite**	**Condición**
Índice de liquidez (L)	Mayor o igual a ≥ 1,2	Sí; L ≥ 1,2 Cumple Sí; L < 1,2 No cumple *Sí el resultado es indeterminado se calificará como Habilitado
Nivel de Endeudamiento (NE)	Menor o igual a ≤ 73% Equivalente a 0,73 ≈ 73%	Sí; NE ≤ 73% Cumple Sí; NE > 73% No cumple
Índice de Cobertura (IC)	Mayor o igual a ≥ 1	Sí; IC ≥ 1 Cumple Sí; IC < 1 No cumple *Sí el resultado es indeterminado se calificará como Habilitado

INDICADORES ADICIONALES		
Capital de trabajo (CT) = Activo corriente – Pasivo corriente	Mayor o igual a ≥ 50%	Sí; CT ≥ 50% del PO Cumple Sí; CT < 50% del PO No Cumple *PO=Presupuesto Oficial

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		
Rentabilidad sobre el patrimonio (ROE)	Mayor o igual a ≥ 3% Equivalente a 0,03 ≈ 3%	Sí; ROE ≥ 3% Cumple Sí; ROE < 3% No cumple
Rentabilidad del activo (ROA)	Mayor o igual a ≥ 1% Equivalente a 0,01 ≈ 1%	Sí; ROA ≥ 1% Cumple Sí; ROA < 1% No cumple

NOTA 1: Dichos indicadores se requieren con base al respectivo análisis del sector y las características propias del proceso para garantizar pluralidad de oferentes y una evaluación objetiva de los proponentes. Adicionalmente a los indicadores estipulados en el Decreto 1082 de 2015, el Ministerio, de acuerdo con las características del proceso contractual que se adelanta, requiere verificar la liquidez operacional, por lo que se incluye el capital de trabajo dentro de la verificación de requisitos habilitantes financieros.

NOTA 2: La Entidad no permitirá la participación de proponentes o integrantes de consorcios o uniones temporales con valores de capital de trabajo negativos, so pena de rechazo.

NOTA 3: En el caso que la Utilidad Operacional sea negativa para oferente individual, o que el resultado del indicador sea negativo para oferentes plurales, se calificará como NO CUMPLE.

1.1 PROPONTES PLURALES

En caso de que la oferta sea presentada por la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los proponentes y de los integrantes que los conforman, deben entregar la información financiera de manera independiente, junto con una copia del *Documento de Conformación del Consorcio o Unión Temporal.*

Las condiciones habilitantes de capacidad financiera y organizacional de los oferentes plurales se calcularán con base en la suma aritmética de las partidas de cada uno de los

miembros del Consorcio o Unión temporal, de acuerdo con su participación, como se muestra en la formula N°1; excepto para aquellos indicadores que son valores absolutos, en cuyo caso se aplicará la formula N°2.

Formula N°1:

$$(ii)\,\boldsymbol{Indicador} = \frac{\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i}{\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i}$$

Donde *n* es el número de integrantes del oferente plural (Unión Temporal o Consorcio).

Formula N°2:

$$(i)\boldsymbol{Indicador\ en\ valor\ absoluto} = \sum_{i=1}^{n} \boldsymbol{Indicador_i}$$

Donde *n* es el número de integrantes del oferente plural (Unión Temporal o Consorcio).

NOTA: Los indicadores que provienen de la división de cuentas de los estados financieros serán calculados con la formula N°1 (a saber, liquidez, endeudamiento, índice de cobertura de intereses, rentabilidad sobre el patrimonio y rentabilidad del activo); mientras que para el caso de los indicadores que son valores absolutos se calculará con la formula N°2 (capital de trabajo).

1.2 PROPONENTES EXTRANJEROS

Los Proponentes extranjeros no obligados a estar registrados en el RUP, deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. Para el efecto, el Proponente presentará dicha información en el formato de información financiera anexo y deberá utilizar la tasa representativa del mercado vigente, certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos.

Cuando se encuentren en un idioma distinto del español, se aceptarán las traducciones simples al idioma español, adjuntando los documentos en el idioma de origen. La clasificación de cuentas y la conversión de los Estados Financieros a la moneda funcional colombiana deben ser avaladas en documento debidamente suscrito por un Contador Público Colombiano y el Representante Legal o Apoderado del oferente en Colombia.

El contador público colombiano que avala la conversión de los Estados Financieros a la moneda funcional colombiana deberá allegar copia de la tarjeta profesional y de la certificación antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores, certificación que deberá encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta, con vigencia no mayor a 90 días de expedición.

En el evento que, por las prácticas contables del país de origen, los rubros que correspondan a las cuentas requeridas para el cálculo de los indicadores financieros y organizacionales, estipulados en el pliego de condiciones, difieran de las establecidas en el Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, se deberá aportar, junto con la información financiera, certificación suscrita por la persona natural o por el representante legal (persona jurídica) y avalada por un contador público inscrito en la Junta Central de Contadores Colombiana, en la que conste tal circunstancia y en la que se indiquen con claridad los rubros que corresponden a las cuentas señaladas. Se debe adjuntar tarjeta profesional del contador público y certificación de antecedentes disciplinarios expedida por la junta Central de Contadores con vigencia no mayor a 90 días.

En caso de que cualquiera de los requerimientos anteriormente mencionados no sean aplicables en el país del domicilio de la empresa extranjera, tanto el Representante Legal de esta última, como el apoderado en Colombia, deberán hacerlo constar así bajo la gravedad

de juramento.

III. CAPACIDAD TÉCNICA MÍNIMA HABILITANTE (CUMPLE / NO CUMPLE)

La capacidad técnica del proponente será determinada con base en lo requerido en el presente pliego de condiciones y que se describen a continuación, la verificación de la capacidad técnica no otorgará puntaje alguno, solamente determinará si la propuesta cumple o no con lo requerido para efectos de habilitación al evento de subasta.

3.1. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)

De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, para el presente proceso de contratación el Proponente singular o cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal (si el Proponente es plural) debe acreditar que está **inscrito** en el RUP de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal.

El Proponente deberá presentar el registro único de proponentes con fecha de expedición no mayor de Treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del presente proceso de selección, conforme a lo indicado en el numeral **1.3. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP de la CAPACIDAD JURÍDICA HABILITANTE.**

A las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia o a las personas jurídicas extranjeras sin sucursal establecida en Colombia, no se les exigirá el registro único de proponentes – RUP. En consecuencia, el MEN verificará directamente la información solicitada, de conformidad con lo dispuesto en el pliego de condiciones, para lo cual el proponente deberá diligenciar el **FORMATO No. 02 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS PROPONENTE EXTRANJERO,** bajo la gravedad de juramento. Para tal evento será necesario que el proponente adjunte además del formato diligenciado la copia del contrato que referenció en dicho formato, el cual debe contener la clasificación UNSPSC exigida en el pliego de condiciones.

No obstante, lo anterior, si estas personas conforman una Estructura Plural con una o varias personas(s) natural (es) o jurídica(s) nacionales o personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia o con personas jurídicas extranjeras con sucursal establecida en Colombia, estos últimos deberán cumplir con lo establecido en el presente literal.

El oferente debe tener en cuenta que el RUP debe permanecer vigente por el tiempo de ejecución del contrato y hasta la liquidación de este, dando cumplimiento a las reglas de renovación.

Clasificación UNSPSC

El servicio objeto del presente proceso de contratación está clasificado en el Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (The United Nations Standard Products and Services Code) — UNSPSC, y los proponentes podrán estar clasificados en **alguno de los productos o servicios como se indica a continuación:**

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Nombre - Producto
43000000	43230000	43231500	Software funcional específico de la empresa
43000000	43230000	43232400	Programas de desarrollo
43000000	43230000	43232600	Software específico de la Industria
43000000	43230000	43233700	Software de administración de sistemas
81000000	81110000	81111800	Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas
81000000	81110000	81112200	Mantenimiento y soporte de software

El oferente debe tener en cuenta que en virtud de la renovación que por disposición legal debe realizarse anualmente, este certificado debe encontrarse vigente por el tiempo de ejecución del contrato y hasta la liquidación de este.

3.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA MÍNIMA DEL PROPONENTE

Para efectos de la acreditación de la experiencia el proponente (**Singular** - persona natural o jurídica - o en Consorcio o Unión Temporal **cada uno de los integrantes)** deberán acreditar la experiencia requerida en el Registro Único de Proponentes hasta el tercer nivel así:

El proponente deberá acreditar la experiencia específica presentando máximo tres (3) contratos ejecutados y terminados hasta antes de la fecha de cierre del presente proceso.

La sumatoria de valores de los contratos presentados debe ser **igual o superior al presupuesto oficial establecido del proceso (911 SMMLV)**. Para la sumatoria se tendrá en cuenta el valor de cada uno de los contratos en salarios mínimos mensuales legales vigentes registrados en el RUP y que, en el objeto del contrato, o alcance del objeto y/o contrato u obligaciones del contrato o anexos técnicos del contrato haya involucrado lo siguiente:

- ***Suministro de licencias de software Bizagi, y/o***
- ***Soporte o mantenimiento o actualización de licencias de software Bizagi.***

Tal experiencia, **deberá** estar clasificada en el RUP hasta el tercer nivel en **al menos uno** de los siguientes códigos para ser habilitada:

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Nombre - Producto
43000000	43230000	43231500	Software funcional específico de la empresa
43000000	43230000	43232400	Programas de desarrollo
43000000	43230000	43232600	Software específico de la Industria
43000000	43230000	43233700	Software de administración de sistemas
81000000	81110000	81111800	Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas
81000000	81110000	81112200	Mantenimiento y soporte de software

Experiencia mínima habilitante del proponente plural (Consorcio o Unión Temporal)

Experiencia mínima habilitante del proponente plural (Consorcio O Unión Temporal), los proponentes que se presenten bajo alguna de estas modalidades, al menos uno de los integrantes deberá acreditar la experiencia, hasta el número de certificaciones de contratos requeridos y en las condiciones solicitadas al proponente singular, por ello deberá estar clasificado en el RUP hasta el tercer nivel en al menos uno de los códigos relacionados en el cuadro anterior. Igualmente, los contratos deben acreditarse en la vigencia requerida, deben estar ejecutados y terminados al 100%, y la sumatoria de sus valores debe ser igual o superior al presupuesto oficial establecido para el presente proceso expresado en SMLMV, esto es **911 SMLMV**, en las condiciones dadas para los oferentes, personas singulares.

NOTAS COMUNES A LA EXPERIENCIA:

1. Todos y cada uno de los contratos presentados para acreditar la experiencia tanto habilitante como ponderable de los proponentes deben estar registrados en el RUP conforme al Decreto 1082 de 2015.
2. Para la verificación de este requisito, el proponente deberá indicar por cada contrato

presentado para acreditar la experiencia el número del consecutivo con el que el contrato se encuentra registrado en el Registro Único de Proponentes (RUP), según el **FORMATO No. 05** definido para registrar la experiencia del proponente, con las siguientes consideraciones.

3. Solo se verificará la cantidad máxima requerida de contratos y en el orden relacionado por el oferente en el **FORMATO No. 05** definido para registrar la experiencia del proponente.
4. En caso de presentarse más de **tres (3)** contratos para acreditar la experiencia, solo serán validados los **tres (3)** primeros contratos de acuerdo con el orden en que fueron relacionados en el FORMATO No. 05 correspondiente. Si alguno de los contratos relacionados no cumple con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones, se continuará la revisión del contrato siguiente en el listado y así sucesivamente, si el proponente relaciono más contratos.
5. En caso de que los SMMLV no coincida entre la información consignada en el **FORMATO No. 05** definido para registrar la experiencia del proponente y el RUP, se tomará el valor registrado en el RUP.
6. En caso de que el consecutivo del RUP registrado en el **FORMATO No. 05** definido para registrar la experiencia del proponente no coincida con el RUP se solicitará aclaración al proponente sobre el número correcto de consecutivo, sin que esto se considere una subsanación.
7. En caso de consorcio o unión temporal, se deberá diligenciar el formato con la relación de hasta **tres (3)** contratos que acrediten la experiencia de la totalidad de los integrantes del consorcio o unión temporal. Se aceptará solo un formato por cada proponente.
8. El Ministerio de Educación Nacional se reserva el derecho de verificar, cuando lo considere necesario, la información que suministren los proponentes sobre su experiencia.
9. Teniendo en cuenta que en el RUP no se indica la totalidad de la información requerida para acreditar los requisitos de la experiencia, el proponente deberá allegar la documentación soporte a efectos de acreditar los datos que no están soportados en dicho registro

Como soporte de la información inscrita en el RUP y teniendo en cuenta que se requiere verificar información adicional, se deberá anexar las **certificaciones** respectivas, expedidas por la entidad contratante, que deberán contener como mínimo, la siguiente información:

- Nombre de la empresa Contratante
- Nombre del Contratista
- Si se trata de una estructura plural se debe señalar el nombre de quienes la conforman. Adicionalmente, se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros
- Número del contrato
- Objeto del contrato
- Fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año)
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- Valor del contrato y de las adiciones, si las hubo
- Cargo y firma de quien expide la certificación
- Indicación de las actividades realizadas por el oferente.

Igualmente, en caso de que la certificación no contenga toda la información deberá anexar copia del contrato o de los documentos soporte que sean del caso, que permita tomar claramente la información que falte en la certificación.

10. Cada contrato acreditado se analizará por separado, en caso de presentar certificaciones que incluyan contratos adicionales al principal. Sólo se tendrá en cuenta el valor en SMMLV registrado en el RUP.
11. Experiencia de los socios: En el evento que el proponente o integrante del consorcio o unión temporal pretenda acreditar la experiencia de algún de sus socios, accionistas o constituyentes deberá tenerla inscrita en el RUP en los términos del numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o derogue

12. No se aceptarán auto certificaciones. Las certificaciones sobre la experiencia del proponente deben ser suscritas por el representante legal o la persona autorizada para el efecto, de la empresa o entidad contratante.
13. En el evento en que el proponente acredite experiencia en contratos en los cuales haya participado bajo una estructura plural, para efectos de la evaluación de este factor, se tomará el valor equivalente al porcentaje de participación del proponente en dicha estructura de la cual acredite la experiencia. En este caso, el proponente debe en la certificación de experiencia indicar el porcentaje de participación.
14. No serán válidas las certificaciones expedidas por grupos empresariales o empresas en situación de control, expedidas desde casa matriz o empresa controlante a sucursal, filial, subsidiaria, asociada o controlada, salvo que aparezca registrada como experiencia en el RUP del proponente, como creador, socio o accionista.
15. Cuando los contratos para acreditar experiencia hayan sido celebrados con el Ministerio, en aplicación del artículo 9 del decreto ley 19 de 2012, no será necesaria la presentación de certificaciones en la propuesta, caso en el cual será verificada internamente por el Comité Evaluador. Sin embargo, deberán relacionarse en el respectivo **FORMATO No. 05** y encontrase registrados en el RUP.
16. No serán objeto de verificación los contratos ejecutados en la modalidad de subcontratación.

Notas adicionales:

Nota 1: Respecto a la experiencia acreditada en el RUP: El proponente nacional, o extranjero con domicilio o sucursal en Colombia, o los integrantes de una estructura plural, respecto a la experiencia que acredite debe estar inscrita en el Registro Único de Proponentes como mínimo **en una de las clasificaciones relacionadas en este acápite** para ser considerada en la verificación de requisitos habilitantes.

Nota 2: Si se trata de un proponente extranjero, deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en el proceso de selección. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en un país distinto a Colombia, para efectos de demostrarla deberá adjuntar la certificación respectiva que deberá cumplir con los requisitos establecidos en este documento. Adicionalmente, si la certificación se encuentra en un idioma diferente al castellano, deberá adjuntar al documento en idioma extranjero la traducción oficial del documento, tal y como lo establece el Artículo 260 del Código de Procedimiento Civil Colombiano.

En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los artículos 471 y 474 del citado Código.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el Artículo 3 del Decreto 1735 de 1993 y la Resolución N° 8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, emanadas ambas por el Banco de la República, el valor en pesos colombianos del contrato o contratos celebrados en moneda distinta será el de la fecha de su suscripción o firma de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República.

3.3. CERTIFICACIÓN DEL FABRICANTE.

Respecto de la certificación para entregar licenciamiento y prestar soporte:

El proponente deberá presentar con su oferta, certificación donde se evidencie que es PARTNER autorizado en COLOMBIA para prestar el servicio de soporte sobre licenciamiento BIZAGI, expedida por el fabricante, con una vigencia máximo de tres (3) meses antes del cierre del proceso.

El documento presentado para acreditar este requisito deberá contener:

- Comunicado en membrete oficial del fabricante.
- Dirigido al Ministerio de Educación Nacional o a quien interese.
- Fecha de emisión
- Nombre del partner certificado.
- Indicar claramente que es PARTNER autorizado en COLOMBIA para el suministro y la prestación del servicio de soporte de las licencias BIZAGI.
- Documento firmado

3.4. CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS:

Los proponentes deberán adjuntar a su oferta documento que contenga el compromiso de cumplimiento de las condiciones técnicas definidas para los servicios y producto a contratar, de acuerdo con la ficha técnica definida por el Ministerio del presente proceso de selección.

CRITERIOS DE VERIFICACION

Conforme al numeral 3º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido. Teniendo en cuenta que los servicios que se pretenden adquirir son de características técnicas uniformes y de común utilización y conforme con lo expresado en citado artículo, el ofrecimiento más favorable corresponde a aquel que dé el menor precio a la Entidad, teniendo en cuenta lo siguiente:

FACTORES DE ESCOGENCIA	
Propuesta Económica – Precio más bajo.	Según puja, se adjudicará al que oferte el menor precio previo cumpliendo las características mínimas técnicas exigidas.

Así pues, los proponentes HABILITADOS en los criterios jurídicos, financieros y técnicos; así como, en el cumplimiento de las condiciones de la oferta económica podrán participar en la Subasta Inversa Electrónica, para hacer mejoras de precio en busca de ofrecer el menor precio a la entidad. El procedimiento para la realización de la subasta será conforme lo establece el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y los manuales e instructivos que para el efecto ha emitido Colombia Compra Eficiente.

Margen Mínimo de Mejora para cada lance: El margen mínimo de mejora de la oferta será del 3% sobre el valor total de la propuesta inicial de menor valor, este margen se establece conforme a los históricos para este tipo de procesos que ha venido publicando el Ministerio.

NOTA 1: La propuesta económica deberá presentarse en pesos colombiano y presentar todos los elementos y/o servicios requeridos por la entidad, de conformidad con las condiciones establecidas en la ficha técnica.

NOTA 2: El valor de la oferta inicial de cada proponente no podrá superar el valor del presupuesto oficial establecido para el proceso de selección, so pena de rechazo de la oferta económica. Igualmente, la propuesta económica inicial no podrá superar los valores TECHO unitarios IVA incluido, establecidos por la entidad respecto de cada ítem, de acuerdo con el anexo denominado “ANEXO - ANÁLISIS DEL VALOR DE PRESUPUESTO Y DEL MERCADO” y en el sobre económico del proceso contenido en la plataforma SECOP II, so pena de rechazo de la oferta económica respectiva conforme a la causal de rechazo establecida para ello.

NOTA 3: Si al terminar la subasta inversa hay empate, El Ministerio seleccionará al oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate, se dará aplicación de

las reglas del numeral 1 al 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA 4: El contrato se adjudicará por el valor resultante del proceso de subasta.

NOTA 5: El valor unitario de cada uno de los ítems de la oferta adjudicada, corresponderán al valor de la menor oferta inicial del evento de subasta menos el margen de mejora total ofrecido por el proponente adjudicatario aplicada a todos y cada uno de los ítems que conforman la oferta.

NOTA 6: En caso de presentarse adiciones contractuales, durante la ejecución del contrato adjudicado, el mayor valor a ejecutar será calculado con base en los precios unitarios base de la propuesta final adjudicada, luego de aplicado el margen de mejora correspondiente en los términos del presente pliego de condiciones.

NOTA 7: En todo caso, el oferente adjudicatario deberá ajustar su propuesta económica, reflejando en el valor unitario sin IVA de cada uno de los ítems, el total del porcentaje de ahorro obtenido por la entidad en el evento de subasta o el descuento realizado en el evento que no se surta la misma, con el fin de determinar el precio final de compra por parte del MEN.

SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

Teniendo en cuenta que los bienes y/o servicios que se pretenden adquirir cuentan con características técnicas uniformes y de común utilización y conforme con lo expresado en el numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, concordante con el artículo 2.2.1.2.1.2.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, el ofrecimiento más favorable corresponde a aquel que ofrezca el menor precio a la Entidad, es decir, que en este tipo de procesos de contratación se tendrá como único factor de selección el menor precio.

Así pues, los proponentes que se califiquen como HABILITADOS en los criterios de verificación, incluida la oferta económica, podrán participar en la Subasta Inversa Electrónica, para hacer mejoras de precio ofreciendo un menor precio a la entidad.

La celebración de la Subasta Inversa Electrónica será a través del SECOP II, en el día y hora definido en el cronograma del proceso, a través de la plataforma dispuesta para Subastas Inversas Electrónicas por Colombia Compra Eficiente
Los proponentes deberán estar inscritos como proveedores en la plataforma y es de su exclusiva responsabilidad capacitarse en el uso de la herramienta a través de los diferentes medios que ofrece CCE, así como leer cuidadosamente las guías correspondientes, en especial la de presentación de ofertas como proponente plural y las relativas a la subasta inversa.

Los proponentes deberán tener en cuenta las guías establecidas por Colombia Compra Eficiente en especial la de conformación de un proponente plural en el evento que la propuesta sea presentada por esta modalidad, y deberá por su cuenta capacitarse en el uso de la herramienta a través de los diferentes medios que ofrece CCE.

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, solamente podrá efectuarse la subasta inversa para mejorar OFERTAS económicas iniciales, cuando existan por lo menos dos (2) proponentes habilitados.

La subasta debe iniciar con el valor más bajo (precio de arranque) presentado por los oferentes, y, en consecuencia, solamente serán válidos los lances efectuados durante la subasta inversa, en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el margen mínimo (3,00%) valido establecido, expresados en números enteros.

En el evento que un proponente habilitado no participe en la subasta inversa, la Entidad tomará como su oferta económica definitiva la oferta económica inicial.

	De conformidad con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, numeral 3, el cual establece que "*Sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1 del presente artículo, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido*", el presente proceso se adjudicará a quien conforme a lo ya enunciado, cumpla con los requisitos habilitantes, la validación de la oferta económica como cumple, y presente el último mejor lance en el evento de subasta, conforme al informe de subasta electrónica que reporta la plataforma SECOP II. **APERTURA DEL SOBRE ECONOMICO** Llegada la fecha y hora, EL MINISTERIO procederá a abrir los sobres económicos subidos a la plataforma SECOP II que contienen la propuesta inicial de precio de los oferentes habilitados antes de la diligencia de subasta, para que los evaluadores del comité verifiquen dichas propuestas y determinen el precio de arranque de la subasta. Solo podrán participar en la subasta inversa las propuestas que resulten HABILITADAS en las condiciones jurídicas, financieras, técnicas y que hayan cumplidos los requisitos establecidos para la oferta económica, deberán tener en cuenta las siguientes recomendaciones técnicas para su participación: 1) Tener conexión a internet estable. 2) Estar registrado, tener usuario y clave de acceso a SECOP II Con la presentación de la propuesta el proponente acepta las condiciones establecidas en el proceso y por lo tanto es su responsabilidad estar enterado y capacitarse adecuadamente en la subasta. **DESARROLLO DE LA SUBASTA:** Los oferentes habilitados podrán acceder a la subasta desde su cuenta de proveedor de SECOP II, además cuentan con el soporte técnico a través de la mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente. Si el proveedor tiene problemas de conexión al momento del evento de subasta, se aplicará lo definido en el artículo 2.2.1.2.1.2.6. del Decreto 1082 de 2015 que señala:… "*si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la entidad estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma*"…, salvo que logre volver a conectarse antes de la terminación del evento, entendiendo que su propuesta está constituida por la presentación de oferta inicial de precio dentro del proceso de selección de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015, o por el último lance mientras estuviera conectado a la plataforma tecnológica de subasta. (leer guía protocolo de indisponibilidad). La entidad iniciará la subasta en la fecha y hora establecida en el cronograma del proceso. La subasta tendrá una duración de veinte **(20) minutos**, con auto extensión. Si se realiza una postura por cualquiera de los oferentes habilitados en el **último minuto del evento**, y esta postura mejora la oferta que al momento se encuentra en la posición número uno (1), la subasta se extenderá dos (2) minutos más. Lo anterior se ejecutará de forma sucesiva y automática hasta que no se presenten posturas o lances en el último minuto. Será importante establecer que, por restricciones técnicas de los sistemas electrónicos, la auto extensión se realiza de manera automática siempre y cuando medien diez (10) segundos entre el momento del lance que da origen a la autoextensión y el momento en que culmina dicha autoextensión o el término establecido para la finalización del evento.

	Los oferentes habilitados que participen en la subasta electrónica deberán acceder a la misma a través de sus propios recursos, EL MINISTERIO no provee conexiones desde sus instalaciones para este evento. El precio de arranque de la subasta inversa electrónica será el menor precio total de los bienes y/o servicios ofrecidos por los oferentes que resulten habilitados para participar en el evento. Los oferentes habilitados para participar en la subasta presentarán sus posturas de precio electrónicamente, usando su usuario y contraseña para ingresar en el SECOP II. Para que sea válido un lance, cada lance deberá reflejar el margen mínimo de mejora de oferta del tres por ciento (3,00%). Es importante tener en cuenta que el proponente deberá realizar sus lances estimando para ello dicho margen mínimo a su último lance. Lo anterior sin perjuicio de que el proponente establezca realizar un lance por un margen mayor. **Serán lances no válidos:** • Si el lance está por debajo del margen mínimo de mejora, es decir del 3,00% • Si el proponente realiza lances por fuera del tiempo establecido. En el caso que un proponente no haga lances de precio, durante el tiempo que se ha establecido para la subasta, se entenderá que su propuesta económica inicial es su propuesta económica definitiva. El evento de subasta permite al oferente conocer el valor de sus ofertas y la posición frente a los demás oferentes. Para que el oferente al momento de iniciar la subasta pueda tener conocimiento de su posición, necesariamente deberá hacer un lance. La modalidad de precio invisible será la desarrollada para el presente evento de subasta, donde el precio de la mejor oferta NO es conocido, los proponentes hacen sus lances y solo conocen la posición en la que se encuentran. Si en el curso de la subasta electrónica dos o más proponentes presentan una postura del mismo valor, SECOP II tendrá la capacidad de establecer cuál proponente envió cronológicamente primero dicha postura. Conforme avanza la subasta electrónica, al llevar a cabo un lance, los oferentes serán informados por parte del sistema de la recepción de su postura y la confirmación de su valor, así como de la ubicación en que se encuentra su propuesta en el evento que se realice. De igual manera, si al terminar la subasta inversa hay empate, se seleccionará al oferente que presentó el menor precio inicial, conforme a lo dispuesto en el numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual determina: "… *la entidad estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial*", en caso de persistir el empate se aplicarán las reglas del numeral 1 al 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del mismo Decreto. **PROCEDIMIENTO APLICABLE CUANDO SOLO UN PROPONENTE RESULTA HABILITADO PARA PARTICIPAR EN LA SUBASTA** Si se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente, si el valor de esta es igual o inferior al presupuesto oficial destinado establecido, caso en el cual no habrá lugar a subasta inversa. **INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA:** En caso de presentarse indisponibilidad de la plataforma del SECOP II, se dará aplicación a lo dispuesto en la ***"Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II" disponible en la siguiente dirección electrónica:***

<table>
<tr><td></td><td><u>“https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf”</u>, para lo cual se establece como correo para dicho evento el siguiente:

atencionalciudadano@mineducacion.gov.co.</td></tr>
<tr><td>19. Indicación respecto a la que si la contratación respectiva esta cobijada por un acuerdo comercial</td><td>De acuerdo con lo establecido en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, y en consonancia con lo indicado en el “Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación” M-MACPC-14, se procedió a realizar el análisis de si el presente proceso de contratación respecto de cada lote se encuentra o no cobijado por un acuerdo comercial, de lo cual se estableció lo siguiente:

<table>
<tr><th colspan="2">ACUERDO COMERCIAL</th><th>ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA</th><th>PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL</th><th>EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN</th><th>PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL</th></tr>
<tr><td rowspan="3">Alianza Pacífico</td><td>Chile</td><td>SI</td><td>SI</td><td>NO</td><td>SI</td></tr>
<tr><td>Perú</td><td>Si</td><td>SI</td><td>NO</td><td>SI</td></tr>
<tr><td>México</td><td>SI</td><td>SI</td><td>NO</td><td>SI</td></tr>
<tr><td colspan="2">Canadá</td><td>Si</td><td>SI</td><td>NO</td><td>SI</td></tr>
<tr><td colspan="2">Chile</td><td>Si</td><td>SI</td><td>NO</td><td>SI</td></tr>
<tr><td colspan="2">Costa Rica</td><td>SI</td><td>SI</td><td>NO</td><td>SI</td></tr>
<tr><td colspan="2">Estados AELC</td><td>Si</td><td>Si</td><td>NO</td><td>SI</td></tr>
<tr><td colspan="2">Estados Unidos</td><td>Si</td><td>SI</td><td>NO</td><td>SI</td></tr>
<tr><td colspan="2">Unión Europea</td><td>Si</td><td>Si</td><td>NO</td><td>SI</td></tr>
<tr><td colspan="2">Corea</td><td>SI</td><td>SI</td><td>NO</td><td>SI</td></tr>
<tr><td colspan="2">México</td><td>SI</td><td>SI</td><td>NO</td><td>SI</td></tr>
<tr><td rowspan="3">Triángulo Norte con Centro América</td><td>El Salvador</td><td>Si</td><td>SI</td><td>NO</td><td>SI</td></tr>
<tr><td>Guatemala</td><td>Si</td><td>SI</td><td>NO</td><td>SI</td></tr>
<tr><td>Honduras</td><td>Si</td><td>SI</td><td>NO</td><td>SI</td></tr>
<tr><td colspan="2">Comunidad Andina de Naciones</td><td>Si</td><td>Si</td><td>NO</td><td>SI</td></tr>
</table>

Estados AELC (1. Los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio (EFTA por sus siglas en inglés) son: Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza.)

De lo anterior se establece que el Ministerio de Educación Nacional como entidad estatal del Nivel Nacional se encuentra cubierta por los acuerdos comerciales señalados con la palabra SI en el cuadro anterior.

En consecuencia, el Ministerio de Educación Nacional concederá trato nacional a los bienes y servicios de proponentes de dichos países. También está sujeto a la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina. Adicionalmente, los Proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.</td></tr>
<tr><td>20. Obligaciones de las partes</td><td>A) <u>EL CONTRATISTA, desarrollará las siguientes obligaciones:</u>

ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Entregar al Ministerio de Educación Nacional, máximo dentro de los 7 días hábiles siguientes al inicio del contrato, el certificado de licenciamiento y soporte de fabricante Bizagi en el que conste el tiempo del licenciamiento, condiciones del servicio, así como el derecho a actualización en la última versión disponible por el Fabricante para cada licencia, conforme a las especificaciones de la ficha técnica.
2. Garantizar el servicio de soporte, mantenimiento y actualización de las licencias Bizagi por el periodo contratado para cada una de ellas. El servicio de soporte deberá contemplar los requisitos definidos en las políticas de servicios del fabricante.
3. Entregar alineado al documento "protocolo de paso a producción del Ministerio de</td></tr>
</table>

	Educación Nacional.pdf', la totalidad de documentación tales como: manuales de usuario, la dirección web, guía de instalación de las licencias adquiridas con la totalidad de la documentación, tipo de soporte brindado por fábrica en esquema de soporte silver, acuerdos de nivel de servicio, usuario y contraseña para acceso al portal de fábrica, manual de uso. 4. Cumplir los Acuerdos de Nivel de Servicio definidos en las políticas de servicio del fabricante durante el tiempo de soporte. 5. Dar estricto cumplimiento a la totalidad de requerimientos contemplados en la ficha técnica. **GENERALES DEL CONTRATISTA:** 1. Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este contrato. 2. Participar en las reuniones que sean convocadas por la supervisión y/o interventoría, relacionadas con la ejecución del contrato. 3. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la información objeto del presente contrato. 4. Entregar a EL MINISTERIO, periódicamente y al finalizar el contrato, o cuando el supervisor o interventor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación. 5. Entregar a la Subdirección de Gestión Administrativa de EL MINISTERIO a la finalización del plazo de ejecución, o cuando esta, o el supervisor o interventor del contrato lo solicite, los bienes devolutivos que le hayan sido asignados en custodia. 6. Utilizar en debida forma las claves asignadas para el ingreso a los sistemas de información y gestión de EL MINISTERIO, que requiera para la ejecución del contrato y al finalizar el mismo, informar para su desactivación y, garantizar la seguridad y reserva de la información conocida por estos u otros medios durante la ejecución del contrato. 7. Colaborar en el suministro y respuesta de la información correspondiente a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano o cualquier otra autoridad, en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato y de asuntos relacionados con el mismo. 8. Dar respuesta a las peticiones, quejas, reclamos o sugerencias, que sean asignadas, en los términos establecidos en la ley. 9. Dar cumplimiento a las normas y planes ambientales de EL MINISTERIO, en especial lo concerniente a manejo de basuras y ahorro de agua, energía y papel. 10. Solicitar autorización escrita de EL MINISTERIO para utilizar el nombre, emblema o sello oficial con fines publicitarios o ajenos a los establecidos en los lineamientos de EL MINISTERIO. 11. Cumplir con las condiciones de experiencia y todos aquellos que sean necesarios, de acuerdo con el objeto a contratar, incluido el requerimiento referente a SST descrito en la guía Requisitos específicos de Seguridad y Salud en el Trabajo en las adquisiciones de productos y servicios, para los objetos en los que aplique. Mantener actualizados los sistemas de información sobre los cuales se le haya asignado usuario y contraseña durante la ejecución del contrato y entregar al supervisor las evidencias del estado en que se encuentre, en los informes de ejecución contractual parcial o final. 12. Mantenerse actualizado en los términos, condiciones, manuales y guías del SECOP II, de la página de Colombia Compra Eficiente y operar dicha plataforma en lo que le corresponde con responsabilidad y transparencia. 13. Asumir con la suscripción del contrato, la obligación de realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes, y en caso de incumplimiento total o parcial, responder por las consecuencias y sanciones que disponga la ley. 14. No subcontratar la ejecución del objeto contractual, 15. No vincular menores de edad, en aplicación a la Resolución No. 1677 de 2008 del Ministerio de Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

	16. Verificar el cumplimiento de la Ley 1918 de 2018 y el Decreto 753 de 2019, en especial lo referente al registro de antecedentes en bases de datos de la Policía Nacional con relación a agresores sexuales. 17. En caso de que proceda el registro y asignación de una firma digital, usarla dentro de los límites impuestos por el objeto y las obligaciones del presente contrato y en todo caso con la debida autorización de quien corresponda. B) **OBLIGACIONES DE EL MINISTERIO** 1. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. 2. Vigilar la ejecución del contrato a través del supervisor que se designe o a través de la interventoría que se contrate. 3. Certificar y efectuar los pagos causados por EL CONTRATISTA. 4. Entregar la información requerida para el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA, siempre y cuando no sea obligación de este. 5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar. 6. Presentar al contratista a través del supervisor o la interventoría las sugerencias y observaciones sobre el trabajo a realizar para que se satisfaga la necesidad del MINISTERIO y el objeto de la contratación. 7. Todas las demás que resulten necesarias e indispensables para el cabal cumplimiento de los fines del contrato.			
21. Comité Técnico	N.A.			
22. El objeto de la contratación genera algún Impacto Ambiental	SI ☐ Remitirse a la matriz de contratos con responsabilidad ambiental	NO ☒		
23. Clausulas Ambientales para incorporar tipificadas por tipo de contrato (Si es afirmativo el ítem anterior describir conforme a la matriz)	N.A.			
24. El objeto de la contratación genera residuos	SI ☐	NO ☒		
25. Señale el tipo de residuos que genera (Si es afirmativo el ítem anterior)	Ordinarios ☐	Peligrosos ☐	Escombros ☐	Hospitalarios ☐
26. Desembolso de recursos - Forma de pago y requisitos: Notas: • Obligatorio anexar cronograma de flujo de pagos • Indicar si corresponde a desembolso de recursos o a forma de pago de acuerdo con la naturaleza de la contratación	El valor destinado a esta contratación se pagará de la siguiente forma: • Un primer pago por el valor ofertado por concepto del LICENCIAMIENTO A PERPETUIDAD BIZAGI**.** Lo anterior contra entrega de la licencia y certificado actualización del licenciamiento en las condiciones definidas en la ficha técnica. Lo anterior, previo ingreso a Almacén del Ministerio, así como autorización y certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. • Un segundo pago por el valor ofertado por concepto del LICENCIAMIENTO POR BPUs BIZAGI**.** Lo anterior contra entrega de la licencia y certificado actualización del licenciamiento en las condiciones definidas en la ficha técnica. Lo anterior, previo ingreso a Almacén del Ministerio, así como autorización y certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.			

<table>
<tr><td></td><td colspan="6">

- Un tercer y último pago por el valor ofertado por concepto de SOPORTE SILVER. Lo anterior contra entrega del certificado de soporte del licenciamiento en las condiciones definidas en la ficha técnica. Lo anterior, previa autorización y certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

Para los pagos se requiere la presentación de la factura correspondiente, la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, y la acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud y pensiones, ARL y de aportes parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar) cuando a ello hubiere lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 a cuando a ello hubiere lugar, de conformidad con lo establecido en la ley 789 de 2002, artículo 50 y en la Ley 1150 de 2007, artículo 23.

Todo pago está sujeto a la disposición de la programación anual mensualizada de caja - PAC de EL MINISTERIO.
</td></tr>
<tr><td>27. Justificación anticipo:</td><td colspan="6">N.A.</td></tr>
<tr><td rowspan="9">28. Interventoría/Supervisión:
Si la interventoría es contratada, diligencie TODOS los campos,
Si aún no está contratada, coloque “Por definir”
⟶
Si se trata de Supervisión, solo diligencie los campos desde aquí</td><td>Contratada</td><td colspan="2">SI: ☐
Interventoría es Externa = Contratada</td><td colspan="3">NO: ☒</td></tr>
<tr><td>Externa:☐ Razón Social</td><td colspan="2">N.A.</td><td>No. contrato</td><td colspan="2">N.A.</td></tr>
<tr><td>Contacto</td><td>N.A.</td><td>Dirección</td><td colspan="3">N.A.</td></tr>
<tr><td>Teléfono</td><td>N.A.</td><td>e-mail</td><td>N.A.</td><td></td><td>N.A.</td></tr>
<tr><td>Supervisión</td><td colspan="2">SI</td><td>☒</td><td>NO</td><td>☐</td></tr>
<tr><td>Nombre del servidor</td><td colspan="5">ANA YISED CASTRO ORTIZ</td></tr>
<tr><td>No. Cédula de Ciudadanía:</td><td colspan="2">52.885.434</td><td>Cargo del servidor</td><td colspan="2">Profesional Especializado 2028 grado 16</td></tr>
<tr><td>Dependencia</td><td colspan="2">Oficina de Tecnología y Sistemas de Información</td><td>e-mail</td><td colspan="2">acastroo@mineducacion.gov.co</td></tr>
<tr><td>29. Justificación de contar con Interventoría (aplica únicamente en el caso de requerir interventoría)</td><td colspan="6">De conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, y con el fin de hacer un correcto seguimiento al contrato a celebrar, se hace necesaria la designación de un Supervisor que verifique la correcta ejecución del objeto a contratar desde los aspectos Técnicos, administrativos, financieros y legales.</td></tr>
<tr><td rowspan="2">30. Ubicación de personal en el MEN:
Cabe resaltar que el MEN NO cuenta con espacio físico para nuevos puestos de trabajo</td><td colspan="3">En desarrollo del contrato, ¿se ubicará personal en las instalaciones del Ministerio?:</td><td>No ☒</td><td>Si ☐</td></tr>
<tr><td colspan="3">El área cuenta con el espacio físico requerido</td><td>No ☒</td><td>Si ☐</td></tr>
<tr><td>31. Análisis del riesgo y forma de mitigarlo</td><td colspan="6">De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el “Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación” de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación, son los siguientes:

Se anexa matriz de riesgos</td></tr>
<tr><td>32. Análisis que sustenta la exigencia de garantías</td><td colspan="6">En atención a las obligaciones y cuantía del contrato, el contratista deberá constituir a favor del Ministerio de Educación Nacional, dentro de los tres (3) días siguientes al perfeccionamiento del contrato, Garantía Única de Cumplimiento, en una compañía de</td></tr>
</table>

seguros o en una entidad bancaria debidamente reconocida por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 así:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	20% del valor total del contrato adjudicado	Igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Calidad de los Servicios	20% del valor total del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

El Contratista debe mantener vigente la garantía única y ajustarla siempre que se produzca alguna modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento en que se produzca la suspensión temporal del mismo. Igualmente, el contratista deberá notificar a la compañía aseguradora de cualquier modificación del contrato, así esta no conlleve cambio del plazo o el valor de este y deberá allegar el certificado de notificación de la modificación a la entidad como constancia de realización de la misma.

La garantía única de cumplimiento expedida a favor del Ministerio no podrá expirar por falta de pago de la prima ni puede ser revocada unilateralmente.

EL CONTRATISTA debe mantener vigente la garantía única y ajustarla siempre que se produzca alguna modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento en que se produzca la suspensión temporal del mismo. Igualmente, EL CONTRATISTA deberá notificar a la compañía aseguradora de cualquier modificación del contrato, así esta no conlleve cambio del plazo o el valor del mismo y deberá allegar el certificado de notificación de la modificación a EL MINISTERIO como constancia de realización de la misma. Será de cargo de EL CONTRATISTA el pago oportuno de **todas** las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía.

NOTA: El monto de las garantías no constituye límite de responsabilidad para EL CONTRATISTA y en caso de resultar adeudada una suma mayor a la amparada, éste se obliga a cancelar directamente.

33. Requiere Aprobación Comité de Contratación	Si ☒	No ☐	**Fecha Aprobación Comité de Contratación**	xxxx

Se da visto bueno a este estudio previo como revisión legal por la Subdirectora de Contratación KAREN EZPELETA MERCHAN elaborado por el líder de la necesidad, ROGER QUIRAMA GARCÍA, en su condición de Jefe de la Oficina de Tecnología y Sistemas de Información, y se aprueba por el ordenador del gasto competente a través de la plataforma NEON. Por lo anterior una vez aprobado no se podrá modificar.

Hacen parte del estudio previo el análisis del sector y los estudios de mercado.

ANEXO
– CRONOGRAMA DE FLUJO DE PAGOS

CONCEPTO DE PAGO	FECHA DE PAGO	RUBRO	VALOR POR RUBRO	VALOR A PAGAR
LICENCIAMIENTO A PERPETUIDAD BIZAGI	Noviembre de 2020	C-2202-0700-32-0-2202014-02	22.805.860,00	**$ 230.004.476,00**
		C-2299-0700-10-0-2299062-02	207.198.616,00	
LICENCIAMIENTO POR BPUs BIZAGI	Noviembre de 2020	C-2299-0700-10-0-2299062-02	92.432.308,00	**$ 529.529.097,00**
		A-03-03-04-020	258.580.950,00	
		A-03-03-04-021	178.515.839,00	
SOPORTE SILVER	Noviembre de 2020	A-03-03-04-021	40.097.351,00	**$ 40.097.351,00**
			TOTAL CONTRATO	**$ 799.630.924,00**

NOTA: Este es un plan inicial, el cual deberá ajustarse de acuerdo con la fecha de suscripción del contrato y del valor de la oferta económica, teniendo en cuenta la vigencia presupuestal.

LISTADO DE DOCUMENTOS ANEXOS AL ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN

DOCUMENTOS ANEXOS			
Documentos:		**Medio de presentación (físico o digital)**	**Número de folios (medio físico) o Cantidad de unidades de almacenamiento de información (medio digital)**
• Certificado de disponibilidad presupuestal - CDP	☒	Digital	247KB
• Análisis del sector y estudio de mercado	☒	Digital	819KB
• Anexo – Cronograma Flujo de Pagos	☒	Digital	Página 30 del presente documento
• Otros documentos.	☒	Digital	
• Indicadores Financieros			846KB
• Documentos soporte de la Lista de Chequeo Recepción de Documentos	N.A.	N.A.	N.A.
TOTAL DOCUMENTOS			1,86 MB

FORMATO - FICHA TÉCNICA

Yo, _____, como Representante Legal o Apoderado de _____ me comprometo en caso de resultar adjudicatario del contrato que se derive del proceso de selección abreviada por subasta inversa SA-MEN-xx-2020 a cumplir con las condiciones técnicas mínimas definidas en los pliegos de condiciones definitivo y sus anexos y a SUMINISTRAR LICENCIAMIENTO, SOPORTE Y ACTUALIZACIÓN DE LAS LICENCIAS BIZAGI PARA EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, so pena del inicio de las acciones a que haya lugar.

De acuerdo con los requerimientos del pliego ofrezco lo siguiente:

<table>
<tr><th>CLASIFICACIÓN UNSPSC</th><th>REQUERIMIENTO - CARACTERSTICA MÍNIMA REQUERIDA POR EL MEN</th><th>CARACTERISITICA OFRECIDA</th></tr>
<tr><td></td><td>1. SUMINISTRO Y ACTUALIZACIÓN DEL LICENCIAMIENTO BIZAGI</td><td></td></tr>
<tr><td>43231500
43232400
43232600
43233700</td><td>Suministrar el siguiente licenciamiento Bizagi a perpetuidad para los procesos de Convalidación de Títulos de Educación Superior:

Convalidación de Títulos
Licenciamiento a perpetuidad.
<table><tr><th colspan="2">Production Environment</th><th>Número de Usuarios</th></tr><tr><td>BCALX001</td><td>Bizagi Automation User License</td><td>203</td></tr><tr><td>BCALMX001</td><td>Bizagi Automation User License Maintenance</td><td>203</td></tr></table></td><td></td></tr>
<tr><td>43231500
43232400
43232600
43233700</td><td>Suministrar el siguiente licenciamiento Bizagi por BPUs para los procesos de Registro Calificado

Sistema de Información de Soporte a Registro Calificado
Licenciamiento por BPUs
<table><tr><th colspan="2">Production Environment</th><th>BPU's</th><th>Monthly Transactions</th><th>Max file storage</th><th>Max DB storage</th><th>Meses</th></tr><tr><td>UBLS1</td><td>Bizagi Automation Service S1</td><td>12,5</td><td>125.000</td><td>10 TB</td><td>250 GB</td><td>6 meses</td></tr><tr><th colspan="2">Testing Environment</th><th>BPU's</th><th>Monthly Transactions</th><th>Max file storage</th><th>Max DB storage</th><th>Meses</th></tr><tr><td>UBLBO</td><td>Bizagi Automation Service B0</td><td>0,5</td><td>5.000</td><td>1 TB</td><td>2 GB</td><td>6 meses</td></tr></table></td><td></td></tr>
<tr><td>81111800
81112200</td><td>El servicio debe incluir soporte telefónico, chat y correo electrónico por el fabricante:
• Derecho a nuevas versiones y parches que sean liberadas por el fabricante durante el plazo de soporte.
• Acompañamiento en la implementación de las actualizaciones, dichas actualizaciones deberán ser programadas en conjunto y cumpliendo con los procesos definidos en la Oficina de tecnología y Sistemas de Información del Ministerio y ejecutadas por el proveedor.</td><td></td></tr>
<tr><td>81111800
81112200</td><td>El contratista deberá entregar el documento “certificado de licenciamiento y contrato de soporte y mantenimiento para las soluciones Bizagi descritas en las tablas anteriores, máximo en los 7 días siguientes calendario al inicio del contrato.</td><td></td></tr>
<tr><td>81111800
81112200</td><td>Entregar alineado al documento "protocolo de paso a producción del Ministerio de Educación Nacional.pdf', la totalidad de documentación tales como: manuales de usuario, la dirección web, guía de instalación de las licencias adquiridas con la totalidad de la documentación, tipo de soporte brindado por fábrica en esquema de soporte silver, acuerdos de nivel de servicio, usuario y contraseña para acceso al portal de fábrica, manual de uso</td><td></td></tr>
</table>

<table>
<tr><th>CLASIFICACIÓN UNSPSC</th><th>REQUERIMIENTO - CARACTERSTICA MÍNIMA REQUERIDA POR EL MEN</th><th>CARACTERISITICA OFRECIDA</th></tr>
<tr><td></td><td>2. SERVICIO DE SOPORTE SILVER</td><td></td></tr>
<tr><td>81111800
81112200</td><td>El contratista deberá garantizar el soporte de fabricante requerido para reportar y recibir solución de incidentes y solicitudes relacionados con la solución de industria BPMS – Bizagi, bajo el siguiente esquema:

<table><tr><th colspan="5">Soporte Silver 6 meses</th></tr><tr><td colspan="5">Para todos los Servidores Bizagi del Ministerio</td></tr><tr><td></td><td>SLA & Unlimited Tickets</td><td>Service Account</td><td>Telephone Assistance</td><td>8/5 Support</td></tr><tr><td>Premium Silver Support</td><td>Requerido</td><td>Requerido</td><td>Requerido</td><td>Requerido</td></tr></table></td><td></td></tr>
<tr><td>81111800
81112200</td><td>El proveedor deberá dar cumplimiento a la totalidad a lo definido en la totalidad de la documentación del proceso.</td><td></td></tr>
</table>

Cordialmente,

_____

Nombre:
Representante Legal
Proponente:

MATRIZ DE RIESGOS

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORIA	A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO				AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISION	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA					COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿CUANDO?
1	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	TÉCNICO	Falta de disponibilidad de personal de soporte especializado por parte del proveedor	Retraso en el cronograma y en la implementación de necesidades específicas del Ministerio	2	2	4	menor	Contratista	Contar previo a la solicitud de requerimientos por parte del ministerio, con la disponibilidad de personal que atenderá el soporte y actualización.	1	1	2	insignificante	SI	AREA TECNICA - CONTRATISTA	Inicio del contrato	Finalización del contrato	Monitoreo en reuniones de seguimiento	Programadas
2	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	TÉCNICO	Las actualizaciones del producto instalado bloquen o impiden el normal funcionamiento de la operación	No se puede prestar servicio a través de la herramienta de BIZAGI	2	2	4	menor	Contratista	Certificar los ambientes para después ser desplegados en ambientes productivos	1	1	2	insignificante	SI	AREA TECNICA - CONTRATISTA	Inicio del contrato	Finalización del contrato	Monitoreo en reuniones de seguimiento	Programadas

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO: PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISION: COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	MONITOREO Y REVISION: PERIODICIDAD ¿CUANDO?
4	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	RIESGO DEMORAS EN LAS REVISIONES Y APROBACIONES DE LOS PRODUCTOS DE SOFTWARE ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA. Nota: Se materializa cuando las revisiones por parte del Ministerio se extienden más de los programados en el cronograma de trabajo.	Extensión de los cronogramas de trabajo.	2	2	4	Bajo	A cargo de la entidad: Se asume a partir del momento en que el contratista entrega el producto de software y se presenten demoras en la revisión del mismo que implique ampliación del cronograma de revisión. A cargo del contratista; cuando las demoras en la revisión son ocasionadas por producto que no cumple con las especificaciones del Ministerio	Unificación de criterios para el manejo de la información, usando como medio, las reuniones que se efectúen. Establecer cronogramas de revisiones con las áreas que intervengan. Reasignación de la labor cuando se presenten cambios o rotación de personal.	1	1	2	BAJO	Si	Contratista/ Supervisores.	A partir del inicio del contrato	finalizado el plazo de ejecución del contrato	Estudio de las necesidades y control del cronograma de revisiones.	durante la ejecución del contrato
6	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	ECONOMICO	Riesgo por alza en los precios del mercado debido a cambios en la tasa representativa del mercado (inflación, tasas de interés, tasa de cambio o disponibilidad de financiación)	No se satisface la necesidad de contratación / Variación en el valor del servicio y/o productos contratados	4	4	8	Extreno	Contratista / Contratante	• El presupuesto, así como las condiciones técnicas, jurídicas y financieras del proceso quedan en firme con la apertura del proceso, el Ministerio establece como línea base, la TRM que quede fijada por el Banco de la República el día de la "*Publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección*", todos los ítem de la oferta económica, pueden verse impactados económicamente con la variación de la TRM: • La TRM límite para revisar, por parte del Ministerio, el posible desequilibrio económico del proceso será la que quede establecida por el Banco de la República a la fecha de publicación del acto administrativo de adjudicación. • Si se verifica una variación de la TRM establecida por el Banco de la República a la fecha de publicación del acto administrativo de adjudicación, superior al diez por ciento (10%), con respecto a la TRM de la fecha de apertura del Proceso de Contratación, el riesgo será asignado de forma compartida en partes iguales (50% Contratista – 50% Contratante), cuando se demuestre por parte del contratista la materialización del riesgo, la cual debe estar debidamente sustentada y justificada con las evidencias de orden de pedido, o cualquier documento que permita demostrar que la solicitud de renovación del soporte y actualización del licenciamiento con posterioridad a la adjudicación. El Ministerio deberá analizar la solicitud de desequilibrio económico del contratista y emitir una respuesta a través del supervisor del contrato. Si la respuesta implica el reconocimiento de un valor superior el ítem mencionado, la misma será tramitada a través de adición.	1	1	2	Menor	Si	Contratista	Inicio del contrato	Finalización del plazo de ejecución	Reuniones y seguimiento de supervisión	Permanente

ELABORÓ	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
MONICA YULIETH ALVAREZ MORA PROFESIONAL ESPECIALIZADO	**ROGER ALFONSO QUIRAMA GARCÍA** JEFE OFICINA ASESORA *24-08-2020 17:07:50*	**KAREN EZPELETA MERCHÁN** SUBDIRECTOR (A) *24-08-2020 17:14:28*	**LUIS FERNANDO PERÉZ PERÉZ** VICEMINISTRO (A) EDUCACIÓN SUPERIOR